



Nº 2829

DECRETO

TEMUCO, 31 AGO. 2016

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre del 2015, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2016.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de propiciar instancias que permitan generar conocimiento y potenciar la inclusión socio laboral a través de la vinculación de las redes relacionadas a las personas en situación de discapacidad.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Coffe break talleres".

Nombre de la Actividad	"Coffe break talleres"
A quienes va dirigido	Dirigida a los participantes, monitores de los diez talleres financiados por la municipalidad: Taller de Inglés, Lenguaje de señas, Psicomotricidad, Autocuidado, Orientación y movilidad, Computación, Música terapia, Teatro, Arte terapia e Hipoterapia.
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio de convivencia, esparcimiento y comunicación relajada y directa, en la reunión de cada taller.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">- Brindar un espacio de entretenimiento entre los participantes.- Fortalecer la comunicación.- Afiatar las relaciones humanas en el grupo.
Fecha de la Actividad	La actividad se realizará en el establecimiento que se

		realizan los talleres, respetando los horarios establecidos para estos, durante la pausa de quince minutos que se realiza como medio de descanso entre cada jornada de taller.
Cobertura estimada		80 Personas
Gasto Programado	Total	\$120.000 (Ciento veinte mil pesos) Desglose de actividad: Por persona contempla: Café, azúcar, jugo, galleta y queque.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$120.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 2152201001002 Alimentos actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



JCFI/ANC(S)/MCC/LEB

Distribución:

- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social
- Oficina de Partes.
- Programa Discapacidad

